

 <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUGBB1509611
	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-227-18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BEATRIZ GUTIERREZ GARCIA	OFICIO No. DFMARNAT/2956/2018
--	----------------------------------

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

Toluca, México, a 14 de mayo de 2018.

En atención al escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 12 de abril del año en curso, mediante el cual la empresa denominada BEATRIZ GUTIERREZ GARCIA, a través de su Representante Legal, el C. Samuel Cedillo Márquez, solicita la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

RESULTANDO

1. Que con fecha 12 de abril de 2018, la empresa denominada BEATRIZ GUTIERREZ GARCIA, a través de su Representante Legal, el C. Samuel Cedillo Márquez, presentó en esta Delegación Federal la solicitud de Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, la cual se registró con el Número de Bitácora: 15/IG-0246/04/18.

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 10, 11, 12, 13, 24, 25 y 26 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal, expide la presente,

AUTORIZACIÓN

Para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, la cual se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

- I. La presente se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
- II. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y su reglamento y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones jurídicas aplicables.




 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUGBB1509611
	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-227-18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
 Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de
 Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BEATRIZ GUTIERREZ GARCIA	OFICIO No. DFMARNAT/2956/2018
---	--

- III. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización.
- IV. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse de otras autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- V. El propietario y/o Apoderado legal es responsable de las actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos y están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES:

1. La presente Autorización acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: Amoniaco anhidro UN1005; Butano UN1011; Dióxido de carbono UN1013; Cloro UN1017; Clorodifluorometano (gas refrigerante R22) UN1018; Cloropentafluoroetano (gas refrigerante R 115) UN1020; 1-cloro-1 2 2 2 tetrafluoroetano (gas refrigerante R 124) UN1021; Diclorodifluorometano (gas refrigerante R 12) UN1028; 1 1-difluoroetano (gas refrigerante R 152a) UN1030; Dimetilamina anhidra UN1032; Eter metílico UN1033; Etano (etano comprimido) UN1035; Helio (helio comprimido) UN1046; Hidrogeno (hidrogeno comprimido) UN1049; Cloruro de hidrogeno anhidro (ácido clorhídrico) UN1050; Isobutileno UN1055; Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable UN1057; Mezclas de metilacetileno y propadieno estabilizadas UN1060; Metilamina anhidra UN1061; Óxido nitroso (óxido nitroso comprimido) UN1070; Oxígeno líquido refrigerado UN1073; Gases licuados del petróleo UN1075; Gas refrigerante N.E.P. (gas dispersante N.E.P.) UN1078; Hexafloruro de azufre UN1080; Trimetilamina anhidra UN1083; Acetal UN1088; Acetona UN1090; Pentanoles UN1105; N-AMILMETILCETONA (METILAMILCETONA) UN1110; Benceno UN1114; Butanoles (alcoholes butílicos) UN1120; Acetatos de butilo UN1123; Formiato de n-butilo UN1128; Butiraldehído UN1129; Adhesivos (inflamables) UN1133; Clorobenceno UN1134; Soluciones para revestimientos UN1139; Ciclohexano UN1145; Ciclopentano UN1146; Diacetonalcohol (4hidroxi2ceto-metilpentano) UN1148; Eteres dibutílicos (eteres butílicos) UN1149; Eter dietílico del etilenglicol UN1153; Dietilamina UN1154; Eter dietílico (eter etílico) UN1155; Dietilcetona UN1156; Diisobutilcetona UN1157; Diisopropilamina UN1158; Eter diisopropílico UN1159; Dimetilamina en solución acuosa UN1160; Dimetildiclorosilano UN1162; Dioxano UN1165; Eter (di) bivinílico estabilizado UN1167; Secantes líquidas para pintura o barniz UN1168; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución) UN1170; Eter monoetílico del etilenglicol UN1171; Acetato del eter monoetílico del etilenglicol UN1172; Acetato de etilo UN1173; Feniletano UN1175; Etil butil eter UN1179; Dicloruro de etileno UN1184; Eter monometílico del etilenglicol UN1188; Acetato del eter monoetílico del etilenglicol UN1189; Etilmetilcetona (metiletilcetona) UN1193; Formaldehído en solución inflamable (formalina) UN1198; Gasóleo o combustible para motores Diesel o aceite mineral para caldeo ligero UN1202; Combustible para motores o gasolina o gasóleo UN1203; Heptanos UN1206; Hexanos UN1208; Isobutanol (alcohol isobutílico) UN1212; Acetato de isobutilo UN1213; Isopropanol (alcohol isopropílico) UN1219; Acetato de isopropilo UN1220; Queroseno UN1223; Cetonas líquidas N.E.P. UN1224; Metanol (alcohol metílico) UN1230; Acetato de metilo UN1231; Acetato de metilamilo UN1233; Dimetoximetano (formol) (metilal) UN1234; Metilamina en solución acuosa UN1235; Metilisobutilcetona UN1245; Metacrilato de metilo monomero estabilizado UN1247; Nitrometano UN1261; Isoctano (octanos) UN1262;

Andador Valentin Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.
 Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx



 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUGBB1509611
	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-227-18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
 Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones: I y II de la Ley Federal de
 Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BEATRIZ GUTIERREZ GARCIA	OFICIO No. DFMARNAT/2956/2018
--	--

Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betun encaustico apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN1263; Pentanos (isopentano) UN1265; Petróleo bruto UN1267; Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo UN1268; Aceite de pino UN1272; N-propanol (alcohol propilico normal) UN1274; Acetato de n-propilo UN1276; Piridina UN1282; Aceite de colofonia UN1286; Aceite de esquisto UN1288; Silicato de etilo (silicato de tetraetilo) UN1292; Tolueno UN1294; Trietilamina UN1296; Acetato de vinilo estabilizado UN1301; Xilenos UN1307; Aluminio en polvo, recubierto UN1309; Solido inflamable orgánico N.E.P. UN1325; Hexametilenotetramina UN1328; Naftaleno bruto o naftaleno refinado UN1334; Carbón activado UN1362; Ditionito sódico (hidrosulfito sódico) UN1384; Cloroestireno (cloroetenilbenceno) UN1388; Aluminio en polvo, no recubierto UN1396; Fosfuro aluminico UN1397; Borohidruro de sodio UN1426; Metilato de sodio (metilato de sodio seco) UN1431; Persulfato de amonio UN1444; Perclorato de bario (perclorato de bario solido) UN1447; Nitrato de calcio UN1454; Trióxido de cromo anhidro UN1463; Nitrato férrico UN1466; Peróxido de magnesio UN1476; Nitratos inorgánicos, N.E.P. UN1477; Sólido comburente, N.E.P. UN1479; Permanganato potásico UN1490; Persulfato de potasio UN1492; Nitrato de plata UN1493; Bromato de sodio UN1494; Clorito de sodio UN1496; Nitrato de sodio UN1498; Nitrito de sodio UN1500; Peróxido de sodio UN1504; Persulfato de sodio UN1505; Anilina UN1547; Antimonio, compuesto inorgánico solido N.E.P. UN1549; Arsenico UN1558; Bario compuesto de N.E.P. UN1564; Cloronitrobencenos sólidos UN1578; Cianuros inorgánicos, sólidos, N.E.P. UN1588; Dicloroanilinas líquidas (dicloroanilinas solidas) UN1590; O-diclorobenceno UN1591; Diclorometano (cloruro de metileno) UN1593; Sulfato de dimetilo UN1595; Desinfectante solido toxico N.E.P. UN1601; Etilendiamina UN1604; Acetato de plomo UN1616; Bromuro mercurioso UN1634; Yoduro de mercurio UN1638; Sulfato de mercurio UN1645; Acetonitrilo UN1648; Nitrobenceno UN1662; Fenol sólido UN1671; Fenilendiaminas (o- m- p-) UN1673; Cianuro de potasio sólido UN1680; Arsenito de sodio, en solución acuosa UN1686; Azida de sodio UN1687; Cianuro de sodio UN1689; Fluoruro de sodio UN1690; Cloroacetofenona UN1697; Tricloroetileno UN1710; Anhidrido acético UN1715; Cloruro de acetilo UN1717; Líquido alcalino caustico N.E.P. UN1719; Cloruro de aluminio, anhidro UN1726; Hidrogenodifluoruro de amonio solido UN1727; Tricloruro de antimonio UN1733; Cloruro de benzoilo UN1736; Hipoclorito de calcio seco o mezcla de hipoclorito de calcio seco con más de 39% de cloro activo (8.8% de oxígeno activo) UN1748; Fluoruro crómico en solución UN1757; Solido corrosivo N.E.P. UN1759; Líquido corrosivo N.E.P. (cloruro ferroso, solución de) UN1760; Cuprietilendiamina en solución UN1761; Ácido dicloroacetico UN1764; Cloruro férrico, anhidro UN1773; Ácido fórmico UN1779; Ácido yodhídrico UN1787; Ácido clorhídrico UN1789; Ácido fluorhídrico en solución con más de 60% ácido fluorhídrico UN1790; Hipocloritos en solución UN1791; Ácido perclórico, con no más del 50% de ácido UN1802; Ácido fosfórico líquido UN1805; Ácido fosfórico solido UN1805; Anhidrido fosfórico (pentóxido de fósforo) UN1807; Fluoruro potásico solido UN1812; Hidróxido potásico solido UN1813; Hidróxido potásico en solución UN1814; Aluminato sódico en solución UN1819; Hidróxido sódico sólido UN1823; Hidróxido sódico en solución UN1824; Cloruro estantico anhidro UN1827; Ácido sulfúrico con más de 51% de ácido UN1830; Ácido sulfúrico agotado UN1832; Hidróxido de tetrametilamonio en solución UN1835; Ácido tricloroacetico UN1839; Dióxido de carbono, solido UN1845; Medicamento toxico líquido N.E.P. UN1851; Resina soluciones de inflamables UN1866; Magnesio UN1869; Ácido perclórico, con más del 50% pero no más del 72% UN1873; Tetracloroetileno UN1897; Desinfectante líquido corrosivo N.E.P. UN1903; Cloritos en solución UN1908; Priopinatos de butilo UN1914; Ciclohexanona UN1915; Acrilato de etilo estabilizado UN1917; Acrilato de metilo estabilizado UN1919; Pirrolidina UN1922; Ácido tioglicolico UN1940; Aerosoles UN1950; Argón

Andador Valentin Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilipan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.
 Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx





 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUGBB1509611
	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-227-18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
 Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de
 Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BEATRIZ GUTIERREZ GARCIA	OFICIO No. DFMARNAT/2956/2018
---	--

líquido refrigerado UN1951; Helio líquido refrigerado UN1963; Nitrógeno líquido refrigerado UN1977; Trifluorometano (gas refrigerante R 23) UN1984; Alcoholes N.E.P. UN1987; Benzaldehído UN1990; Líquido corrosivo N.E.P. I UN1993; Fosforo de magnesio UN2011; Peróxido de hidrogeno en solución acuosa con no menos de 20% y un máximo de 60% de peróxido de hidrogeno (estabilizada según sea necesario) UN2014; Peróxido de hidrogeno estabilizado o peróxido de hidrogeno en solución acuosa estabilizada con más de 60% de peróxido de hidrogeno UN2015; Cloroanilinas, solidas UN2018; Clorofenoles, sólidos UN2020; Ácido cresílico UN2022; Mercurio, compuesto solido de, N.E.P. UN2025; Ácido nítrico excepto el ácido nítrico fumante rojo con más de 70% ácido nítrico UN2031; Diisobutileno, compuestos isométricos del UN2050; Metilisobutilcarbinol UN2053; Morfolina UN2054; Estireno monómero estabilizado UN2055; Tetrahidrofurano UN2056; Nitrocelulosa en solución inflamable con no más de 12.6% en masa de nitrógeno y no más de 55% de nitrocelulosa UN2059; Acrilamida UN2074; Cresoles líquidos UN2076; Alfa-naftilamina UN2077; Dietilentriamina UN2079; Dióxido de carbono líquido refrigerado UN2187; Formaldehido en solución UN2209; Anhídrido ftalico con más de 0.05% de anhídrido maleico UN2214; Anhídrido maleico fundido UN2215; Ácido acrílico estabilizado UN2218; Eter alilglicidílico (ali glicidil eter) UN2219; Metacrilato de n-butilo estabilizado UN2227; Di-n-butilamina UN2248; Ciclohexeno UN2256; Dimetilciclohexanos UN2263; N n-dimetilformamida UN2265; Cloruro de dimetilfosforilo UN2267; Metacrilato de etilo estabilizado UN2277; Hexametildiamina solida UN2280; Diisocianato de hexametileno UN2281; Hexalones UN2282; Metacrilato de isobutilo estabilizado UN2283; Isoforondiamina UN2289; Diisocianato de isoforona UN2290; Metilciclohexano UN2296; 5-metil-2-hexanona UN2302; Naftaleno fundido UN2304; Pentano-2,4-dieno UN2310; Fenol fundido UN2312; Fosfito de trimetilo UN2329; Undecano UN2330; Cloruro de zinc anhidro UN2331; Alilamina UN2334; 2-bromobutano UN2339; Acrilato de butilo estabilizados UN2348; Ciclohexilamina UN2357; Dialilamina UN2359; Eter dialílico UN2360; 1 1-dicloroetano UN2362; Alfa-pineno UN2368; Eter di-n-propílico UN2384; Furano UN2389; Cloruro de isobutirilo UN2395; Metil-terc-butileter UN2398; Piperidina UN2401; Alquifenoles sólidos N.E.P. (incluidos los homólogos c2-c12) UN2430; Anisidinas UN2431; Ácido tricloroisocianurico seco UN2468; Bromato de zinc UN2469; Isocianatos inflamables tóxicos N.E.P. o isocianatos en solución inflamables toxicos N.E.P. UN2478; Isocianato de ciclohexilo UN2488; Etanolamina o etanolamina en solución UN2491; Fluoruro amónico UN2505; Sulfato ácido de amonio UN2506; Sulfato ácido de potasio UN2509; Aminofenoles UN2512; 1-cloro-1 1-difluoroetano (gas refrigerante R 142 B) UN2517; Ácido isobutírico UN2529; Ácido metacrílico estabilizado UN2531; 4-metilmorfolina (n-metilmorfolina) UN2535; Fenilhidrazina UN2572; Piperazina UN2579; Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos arilsulfónicos sólidos con más de 5% de ácido sulfúrico libre UN2583; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos con más de 5% de ácido sulfúrico libre UN2584; Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos arilsulfónicos sólidos con un máximo de 5% de ácido sulfúrico libre UN2585; Benzoquinona UN2587; Pesticida toxico solido N.E.P. UN2588; Alcohol metalílico UN2614; Etil propileter UN2615; Yoduro de metilo UN2644; 4,4 diaminodifenilmeno UN2651; Hidroquinona UN2662; Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0880 y 0.957 a 15 °C con más de 10% pero no más de 35% de amoniaco UN2672; Fluorosilicato de sodio UN2674; Hidróxido de litio UN2680; 2-dietilaminoetanol UN2686; Ácido trifluoroacético UN2699; Clorato de cobre UN2721; Nitrato de níquel UN2725; Aminas, inflamables, corrosivas, N.E.P. UN2733; Aminas liquidas corrosivas inflamables N.E.P. o poliaminas liquidas corrosivas inflamables N.E.P. UN2734; Aminas liquidas corrosivas N.E.P. o poliaminas liquidas corrosivas N.E.P. UN2735; Plaguicida a bases de carbamato solido toxico UN2757; Plaguicida a bases de carbamato líquido inflamable toxico de punto de inflamación inferior a 23o C UN2758; Plaguicida a base de triazina

Andador Valentin Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.
 Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx





 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUGBB1509611
	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-227-18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
 Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de
 Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BEATRIZ GUTIERREZ GARCIA	OFICIO No. DFMARNAT/2956/2018
---	--

solido toxico UN2763; Plaguicida a base de tiocarbamato solido toxico UN2771; Plaguicida a base de cobre solido toxico UN2775; Plaguicida a base de mercurio, sólido, tóxico UN2777; Plaguicida a base de organofosforo solido toxico UN2783; Plaguicida a base de organofosforo líquido inflamable toxico de punto de inflamación inferior a 23oc UN2784; Ácido acético glacial o ácido acético en solución con más de 80% en masa de ácido UN2789; Ácido acético en solución con no menos de 50% y un máximo de 80% en masa de ácido UN2790; Acumuladores eléctrico de electrolito líquido alcalino UN2795; Ácido sulfúrico con un máximo del 51% de ácido o electrolito ácido para acumuladores UN2796; Cloruro de cobre UN2802; Mercurio UN2809; Líquido toxico orgánico N.E.P. UN2810; Sólido toxico orgánico N.E.P. UN2811; Sustancia infecciosa para el hombre UN2814; N-aminoetilpiperazina UN2815; Ácido butírico UN2820; Fenol en solución UN2821; 1 1 1-tricloroetano UN2831; Bisulfatos en solución acuosa UN2837; Metavanadato amónico UN2859; Resorcinol UN2876; Hipoclorito calcio hidratado o hipoclorito cálcico hidratado en mezcla con un mínimo de 5.5% y un máximo de 18% de agua UN2880; Sustancia infecciosa únicamente para los animales UN2900; Plaguicida líquido toxico N.E.P. UN2902; Plaguicida líquido toxico inflamable N.E.P. de punto de inflamación no inferior a 23°C UN2903; Líquido corrosivo, inflamable, N.E.P. UN2920; Líquido corrosivo toxico N.E.P. UN2922; Sólido corrosivo toxico N.E.P. UN2923; Líquido inflamable, corrosivo, N.E.P. UN2924; Líquido tóxico, corrosivo, orgánico, N.E.P. UN2927; Sólido tóxico, corrosivo, orgánico, N.E.P. UN2928; Líquido tóxico, inflamable, orgánico, N.E.P. UN2929; Hidrosulfuro de sodio (sulfhidrato sódico) con un mínimo de 25% de agua cristalizada UN2949; Tioglicol UN2966; Ácido sulfúamico UN2967; Maneb estabilizado o preparados de maneb estabilizados UN2968; Plaguicida a base de carbamatos líquido toxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23oc UN2991; Plaguicida a base de carbamatos líquido toxico UN2992; Plaguicida arsenical líquido toxico UN2994; Plaguicida organoclorado líquido toxico inflamable UN2995; Plaguicida organoclorado líquido toxico UN2996; Plaguicida a base de triazina, líquido, toxico, inflamable UN2997; Plaguicida a base de triazina líquido toxico UN2998; Plaguicida a base de ditiocarbamato líquido venenoso UN3006; Plaguicida a base cobre líquido toxico UN3010; Plaguicida a base de dipiridilo líquido toxico UN3016; Plaguicida a base de organofosforo líquido toxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3017; Plaguicida a base de organofosoforo líquido toxico UN3018; Plaguicida, líquido, inflamable, toxico, N.E.P. UN3021; Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido toxico UN3026; Plaguicida a base de derivados de la cumarina solido toxico UN3027; Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base liquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN3066; Vinilpiridinas estabilizadas UN3073; Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN3077; Sustancia liquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN3082; Sólido comburente, corrosivo, N.E.P. UN3085; Sólido tóxico, comburente, N.E.P. UN3086; Sólido orgánico que experimenta calentamiento espontaneo N.E.P. UN3088; 1-metoxi-2-propanol UN3092; Líquido corrosivo comburente N.E.P. UN3093; Peróxido orgánico de tipo F, líquido UN3107; Peróxido orgánico de tipo e, sólido UN3108; Peróxido orgánico de tipo F, líquido UN3109; Peróxido orgánico tipo F solido UN3110; Colorante solido toxico N.E.P. o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos N.E.P. UN3143; Alquifenoles líquidos, N.E.P. (incluidos los homólogos C2 a C12) UN3145; Peróxido de hidrogeno y ácido peroxiacetico, en mezcla, con ácido (s), agua y con no más del 5% de ácido peroxiacetico, estabilizado UN3149; Gas licuado comburante N.E.P. UN3157; 1 1 1 2-tetrafluoroetano (gas refrigerante r 134a) UN3159; Gas licuado inflamable N.E.P. UN3161; Gas licuado toxico N.E.P. UN3162; Gas licuado N.E.P. UN3163; Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo) UN3171; Sólido que contiene líquido inflamable, N.E.P. UN3175; Sólido inflamable inorgánico, N.E.P. UN3178; Alcoholatos de metales

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.
 Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx





 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUGBB1509611
	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-227-18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
 Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de
 Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BEATRIZ GUTIERREZ GARCIA	OFICIO No. DFMARNAT/2956/2018
---	---

alcalinos, que experimentan calentamiento espontaneo, corrosivos N.E.P. UN3206; Pentafluoroetano (gas refrigerante r125) UN3220; Solido de reacción espontánea, tipo c UN3224; Solido de reacción espontánea tipo d UN3226; Solido de reacción espontánea tipo C con temperatura regulada UN3234; Solido de reacción espontánea tipo D con temperatura regulada UN3236; Microorganismos modificados genéticamente u organismos modificados genéticamente UN3245; Solido corrosivo ácido inorgánico N.E.P. UN3260; Solido corrosivo ácido orgánico N.E.P. UN3261; Solido corrosivo básico inorgánico N.E.P. UN3262; Solido corrosivo básico inorgánico N.E.P. UN3263; Líquido corrosivo ácido inorgánico N.E.P. UN3264; Líquido corrosivo ácido orgánico N.E.P. UN3265; Líquido corrosivo básico orgánico UN3267; Filtros de membranas nitrocelulósicas UN3270; Eteres N.E.P. UN3271; Esteres N.E.P. UN3272; Compuesto de telurio N.E.P. UN3284; Líquido inflamable toxico corrosivo N.E.P. UN3286; Solido toxico inorgánico N.E.P. UN3288; Sólido tóxico, corrosivo, inorgánico, N.E.P. UN3290; Hidrocarburos líquidos N.E.P. UN3295; Heptafluoropropano (gas refrigerante R 227) UN3296; Equipo químico o botequín de urgencia UN3316; Gas refrigerante R 404a UN3337; Gas refrigerante R 407 C UN3340; Xantatos UN3342; Plaguicida derivado del ácido fenoxiacetico, líquido, toxico, inflamable UN3347; Plaguicida derivado del ácido fenoxiacetico, líquido, toxico UN3348; Plaguicida peritroideo líquido toxico UN3352; Filtros de membrana nitrocelulosa con un máximo de 12.6% de nitrógeno por masa seca UN3270; Equipo químico o botiquín de urgencia UN3316; Plaguicida derivado del ácido fenoxiacetico líquido toxico inflamable de punto de inflamación igual o superior a 230 C UN3347; Plaguicida derivado del ácido fenoxiacetico líquido toxico UN3348; Ácido fosfórico solido UN3453; Ácido propionico con un mínimo de 90% UN3463; Compuesto organoarsenical, solido, N.E.P. UN3465; Yodo UN3495; para **14 (catorce) unidades** indicadas más adelante, con una **capacidad de carga por viaje de 115 (ciento quince) toneladas**. Con domicilio en **Avenida Juárez No. 17, Colonia Centro, Tequixquiac, Estado de México**.

2. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, la empresa denominada BEATRIZ GUTIERREZ GARCIA, a través de su Representante Legal, deberá solicitar por escrito la Autorización de esta Delegación Federal a efecto de que se determine lo procedente, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
3. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de emisión de la presente y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, junto con el oficio emitido por la PROFEPA en la que acredite el cabal cumplimiento de los términos y condicionantes de la presente.

La empresa denominada BEATRIZ GUTIERREZ GARCIA, a través de su Representante Legal deberá:

4. Verificar, previo al transporte de residuos peligrosos que éstos se encuentren debidamente identificados y clasificados.
5. Llevar una bitácora actualizada de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
6. Cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
7. Llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. Presentar a esta Delegación Federal, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente documento, el Plan de Atención a Contingencias, el cual deberá contener de manera detallada la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en caso que ocurran emisiones de olores, gases o



(Handwritten signature)

(Vertical handwritten mark)

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUGBB1509611
	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-227-18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
 Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BEATRIZ GUTIERREZ GARCIA	OFICIO No. DFMARNAT/2956/2018
---	---

- partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas; se presenten fugas y derrames de materiales o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto a la atmósfera, como al suelo y subsuelo.
9. Mantener al personal capacitado para operar eficientemente la recolección y transporte de residuos peligrosos. Asimismo, deberá presentar un informe final de la capacitación dentro del plazo de tres meses calendario, debiendo acreditarla con archivo fotográfico, listas de asistencia, entre otros, en esta Delegación Federal con copia para la PROFEPA, en el Estado de México.
 10. Realizar y entregar a esta Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato y de acuerdo a las disposiciones legales que para tal efecto establezca esta Secretaría.
 11. Es responsable de realizar el transporte de residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993 y no deberá, durante el transporte, mezclar estos residuos peligrosos con ningún otro tipo de residuo.
 12. Mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos, en óptimo estado.
 13. Utilizar las unidades únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí mencionados independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
 14. Realizar el transporte de los residuos peligrosos de acuerdo al listado autorizado para cada vehículo, relacionado en el permiso emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
 15. Dar aviso inmediato a esta Delegación Federal y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Delegación en el Estado de México, al momento de suspender o dar de baja la operación de recolección y transporte de residuos peligrosos, 10 días hábiles antes o en su caso 10 días hábiles posteriores a que esto ocurra.
 16. Mantener en la empresa copias respectivas del expediente de la solicitud y de la Autorización, y en los vehículos autorizados copia de la presente Autorización, a efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.
- La empresa denominada BEATRIZ GUTIERREZ GARCIA, a través de su Representante Legal, en caso de solicitar una actualización a su autorización, deberá informar y presentar copia simple a esta Dependencia, si cuenta con algún procedimiento administrativo, instaurado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- En caso de presentarse algún siniestro que represente una contingencia, deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
- La presente Autorización se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la empresa denominada BEATRIZ GUTIERREZ GARCIA, a través de su Representante Legal. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.



 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUGBB1509611
	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-227-18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
 Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de
 Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BEATRIZ GUTIERREZ GARCIA	OFICIO No. DFMARNAT/2956/2018
---	---

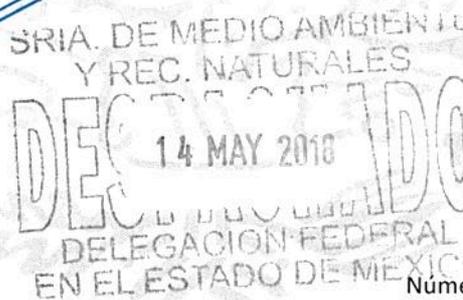
El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la empresa denominada BEATRIZ GUTIERREZ GARCIA, a través de su Representante Legal, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2018	342AL9	30044B3	TRACTOR	1983	17 TON.
002/2018	46AC5N	3AKJA6BG15DV58574	TRACTOR	2005	17 TON.
003/2018	777ER5	2HSCEAPR45C149334	TRACTOR	2005	17 TON.
004/2018	182EF5	3AKYDDYB4XDA75009	TRACTOR	1993	15 TON.
005/2018	290ER6	1FUJA6CK55PN97493	TRACTOR	2005	15 TON.
006/2018	292ER6	1FUJA6CK35LU03275	TRACTOR	2005	15 TON.
007/2018	538ES8	1FUJA6CK67LW42287	TRACTOR	2007	17 TON.
008/2018	686AE3	3FEKF36L78MA33233	CAJA CERRADA	2008	12 TON.
009/2018	114ES3	4134717B4	CAJA CERRADA	1984	17 TON.
010/2018	447DC1	3ALXJLCB8XDF28419	CAJA CERRADA	1999	16 TON.
011/2018	453DT8	3BKMZ8X21F300410	CAJA CERRADA	2001	15 TON.
012/2018	527VR5	1GRAA9620PB173701	CAJA REFRIGERADA	1993	12 TON.
013/2018	428VR7	1GRAA9625PB173709	CAJA CERRADA	1993	12 TON.
014/2018	207TZ5	1S12E8482KE311809	CAJA CERRADA	1989	31 TON.

**ATENTAMENTE
 EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ



Número de Bitácora: 15/IG-00246/04/18

Folio: 003214/18

C.c.e.p.- Lic. Cesar Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas- México, D.F.
 Lic. Mireya Salas Carrillo, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca.
 Ing. José Ernesto Marín Mercado, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio

EPG*JEMM*JIBB*

Andador Valentin Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalimilolpan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.
 Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

